

G3160-06

05/2006



716144184



RAÚL GONZÁLEZ FUENTES  
NOTARIO  
Consell de Cent 357 átc. 2<sup>a</sup>  
Tel. 93-215-70-04  
08007 Barcelona

U. J. 20

NUMERO: TRES MIL CIENTO SESENTA. -----

----- PODER ESPECIAL -----

En Barcelona, mi residencia, a veintinueve de agosto  
de dos mil seis. -----

Ante mí, RAÚL GONZÁLEZ FUENTES, Notario del  
Ilustre Colegio de Catalunya, -----

----- COMPARECE -----

DON WALTER-MANUEL GONZÁLEZ ARGUDÍN,  
mayor de edad, casado, vecino de 08233 Vacarisses,  
calle Mirador, número 26, con D.N.I. número 46.757.648-  
M. -----

Interviene en nombre y representación de la  
compañía mercantil denominada "SOLUCIONES  
INFORMÁTICAS Y OUTSORCING DE SERVICIOS  
INTEGRALES, S.L.", domiciliada en Barcelona, calle de  
la Marina, número 16-18, planta 10, local C, constituida  
por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por  
el Notario de Barcelona, Don Arturo Pérez Morente, el  
día 3 de abril de 2003, bajo el número 643 de protocolo;  
inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo

NOTARIA 33 -



35.473, folio 1, hoja B-268.964; identificada fiscalmente con el número B-63-152.920. -----

Actúa en su condición de persona física representante de la compañía mercantil "Gestión Patrimonial Reunida, S.L.", que es la administradora única de la compañía mercantil "SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y OUTSOURCING DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.", nombrada por tiempo indefinido en la propia escritura fundacional. -----

Justifica su cargo mediante exhibición de copia auténtica de la citada escritura de constitución. -----

Manifiesta que se halla en ejercicio del cargo, y que no han variado las circunstancias jurídicas de la compañía otorgante. -----

Le identifico por la documentación exhibida, y le juzgo con capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de PODER ESPECIAL y, a tal efecto: -

----- DICE -----

Que con la representación que ostenta confiere poder tan amplio y bastante como en Derecho se requiera a favor de la Abogada DOÑA CAMILA-DOMÉNICA CANTOS LLANGARI, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Ecuador, con matrícula profesional número 8.957 del Colegio de



05/2006



6144183

21

Abogados de Pichincha, con cédula de ciudadanía nº 060290291-8, para que en nombre y representación de la compañía Poderdante pueda realizar las siguientes, -----

----- **FACULTADES** -----

I.- Comparecer ante cualquier organismo público o privado, Autoridad o Administración, jueces, cualquier clase de órgano jurisdiccional y especialmente ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Servicio de Rentas Internas y entidades Bancarias, y ante ellos pueda tramitar solicitar y gestionar toda clase de documentación de aprobación de la Domiciliación (sucursal) en el Ecuador de la Compañía de **SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y OUTSOURCING DE SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (S.I.O.S.I., S.L.U.)**, legalmente constituida en Barcelona-España a fin de que se pueda establecer la Sucursal; o en su defecto constituir una nueva compañía con los mismos objetivos y estatutos de S.I.O.S.I. S.L.U. De acuerdo a lo que establece la Ley de Compañías y demás leyes ecuatorianas. -----

*Agustín J. Agustín J. Agustín J.  
Castro Castro Castro  
NOTARIO NOTARIO NOTARIO  
QUIRO QUIRO QUIRO*

NIHIL PRIUS FIDE  
NOTARIO

II.- Para que ejerza en solitario la representación legal de la compañía, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que tenga que celebrar la Compañía en el Ecuador. -----

III.-, Presentar demandas, contestar las mismas y comparecer en todas las contiendas legales que tenga que ver la compañía, quedando facultada a presentar y/o suscribir todo tipo de escritos y contratos que sean necesarios, asistir a diligencias, presentar pruebas, alegatos, transar, desistir, e interponer todo tipo de recursos legales; es decir, cumpla con todas las obligaciones contraídas. -----

IV.- Así mismo, queda facultada la apoderada, para abrir, movilizar, realizar giros, retiros, cerrar cuentas bancarias de cualquier institución financiera; es decir, realizar cualquier tipo de transacciones financieras relacionadas con la Compañía. -----

Sin que este poder sea limitativo otorgo todas las facultades para el fiel cumplimiento de lo encomendado

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION -----

Así lo otorga la compareciente, a quien hago de palabra las reservas y advertencias legales. -----

Hago constar yo, el Notario, que la otorgante presta libremente su consentimiento a este otorgamiento, el



05/2006



6144182

0..0..22

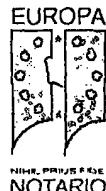
cual se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la misma. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 y la Orden del Ministerio de Justicia 484/2003, de 19 de febrero, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. ----

Le leo en voz alta esta escritura, previa renuncia al derecho que sabe le asiste de hacerlo por si o por tercero. Enterada, presta su consentimiento, y firma conmigo, el Notario que doy fe de todo lo contenido en el presente instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 71, números 6144186, el anterior en orden y el presente.- ---

Sigue la firma del compareciente.- Signado RAÚL GONZÁLEZ FUENTES.- Rubricado.- Sello de la Notaría.-

ES COPIA AUTENTICA de su matriz con la que concuerda fielmente y que obra en mi Protocolo general corriente de instrumentos públicos, bajo el número al

NIHIL PRIUS FIDE  
NOTARIO

principio indicado. Se expide el treinta y un de Agosto  
del año dos mil seis, a instancia del poderdante, en tres  
folios de papel exclusivo para documentos notariales,  
serie ~~6144184~~ números 6144184, el anterior en orden, y el del  
presente. Nihil Plus Fidei. Hoy fe. -----



D.A. 3º L. 8/89.- Documento no sujeto  
(Instrumento sin cuantía)

*Paul Gonzalez T.*

*X 15.7*

CONSULADO DEL ECUADOR EN BARCELONA	
AUTENTIFICACION N.º 57106	
Por favor de comparar la firma que aparece en el original con la firma que se autentica, guardando el que sea el mejor en la otra cara de esta tarjeta. <i>Paul Gonzalez T.</i>	
FECHA AUTENTIFICACION: 11-15-06	
PAPEL COTONERIA: US \$ 50,-	
LUGAR: <i>Barcelona Sept 2006</i>	



*Paul Gonzalez T.*

JOSE E. NUÑEZ T.  
CÓNSUL GENERAL DE PRIMERA DEL ECUADOR  
EN BARCELONA



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

11.00.32



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 06.Q.IJ. CUATRO MIL SETECIENTOS TRES del Señor INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 01 de diciembre de 2.006, bajo el número 3468 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de las Protocolizaciones de diecisésis de octubre y veintidós de noviembre del año dos mil seis, efectuadas ante el Notario TRIGÉSIMO OCTAVO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR de la Compañía extranjera "SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y OUTSOURCING DE SERVICIOS INTEGRALES", s.l. y del PODER otorgado por la misma Compañía a favor de la Sra. CAMILA DOMÉNICA CANTOS LLANGARI. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2019.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anota en el Repertorio bajo el número 051521.- Quito, a quince de diciembre del año dos mil seis. EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

